



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CUERVA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno ordinario de este Ayuntamiento, con aprobación inicial, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025, acordó la modificaciones de las Ordenanzas fiscales que se relacionan.

Los expedientes tramitados al efecto se hallan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, al objeto de que, durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional inicial, quedará automáticamente elevado a definitivo, por lo que su texto se publicará íntegramente con la aprobación definitiva.

Las Ordenanzas fiscales que han sido modificadas, son las siguientes:

- Ordenanza reguladora de tasas por expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza reguladora de gastos suntuarios.
- Ordenanza reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Cuerva, 19 de diciembre de 2025.–La Alcaldesa, Montserrat Rojas Sierra.

N.º I.-6390